

CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE CONCEDA PERMISO A LOS CIUDADANOS CONCEDA PERMISO A LOS CIUDADANOS CHRISTIAN ALFREDO ÁLVAREZ MACIEL, JORGE ULISES BAUTISTA MAGALLÓN, PEDRO GÓMEZ GÓMEZ, LEOPOLDO MIGUEL ESPINOSA HORCASITAS, VALENTÍN MARTÍNEZ SOTO, ADRIÁN SÁNCHEZ ROSALDO, LEONARDO GUZMÁN MALTOS, ROBERTO ALONSO PICOS RUBIO, MIGUEL OLGUÍN ANTONIO, DAVID JAMES GARCÍA SOTELLO Y EVA JENNY ARIAS MORENO, PARA PRESTAR SERVICIOS A GOBIERNOS EXTRANJEROS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXI Legislatura del Senado, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto aprobada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se conceda permiso a los ciudadanos Christian Alfredo Álvarez Maciel, Jorge Ulises Bautista Magallón, Pedro Gómez Gómez, Leopoldo Miguel Espinosa Horcasitas, Valentín Martínez Soto, Adrián Sánchez Rosaldo, Leonardo Guzmán Maltos, Roberto Alonso Picos Rubio, Miguel Olguín Antonio, David James García Sotello y Eva Jenny Arias Moreno, para prestar servicios a Gobiernos extranjeros respectivamente; en virtud de que se sometió a la aprobación del H. Congreso de la Unión.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Gobernación presenta a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

III. En el capítulo denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de los referidos permisos.

IV. En el capítulo titulado "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, los permisos de carácter administrativo; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de noviembre de 2010, fue aprobada la minuta con proyecto de decreto antes referida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y remitida a la Cámara de Senadores para su aprobación.

2.- Con fecha 11 de noviembre de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Comisión de Gobernación.

3.- Los servicios de carácter administrativo respecto de los cuales los ciudadanos mexicanos solicitaron permiso son los que a continuación se relacionan:

3.1.- Ciudadano Christian Alfredo Álvarez Maciel, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

3.2.- Ciudadano Jorge Ulises Bautista Magallón, para prestar servicios como Abogado, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

3.3.- Ciudadano Pedro Gómez Gómez, para prestar servicios como Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

3.4.- Ciudadano Leopoldo Miguel Espinosa Horcasitas, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

3.5.- Ciudadano Valentín Martínez Soto, para prestar servicios como Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

3.6.- Ciudadano Adrián Sánchez Rosaldo, para prestar servicios como Jefe de Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

3.7.- Ciudadano Leonardo Guzmán Maltos, para prestar servicios como Empleado Telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

3.8.- Ciudadano Roberto Alonso Picos Rubio, para prestar servicios como Ingeniero Electromecánico, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

3.9.- Ciudadano Miguel Olgún Antonio, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en el Departamento de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

3.10.- Ciudadano David James García Sotello, para prestar servicios como Guardia de Vigilancia en el Departamento de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

3.11.- Ciudadana Eva Jenny Arias Moreno, para prestar servicios como Especialista en Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

CONSIDERACIONES

1.- Del expediente de los solicitantes, mismo que contiene los documentos anexos, en donde se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos, con la copia simple de la copia certificada de su acta de nacimiento, así como copia simple de su identificación oficial y del escrito entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo al puesto al que aspiran, descrito en la parte inicial del presente dictamen, es evidente que el servicio a prestar posee una naturaleza eminentemente de carácter administrativo.

3.- En virtud de que los trabajos a desarrollar, como se indica en el párrafo que antecede, no implican sujeción a un gobierno extranjero, ni comprometen el interés público, o ponen en riesgo la seguridad de la Nación, y dado que, se surten los requerimientos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión considera apropiado otorgar el permiso necesario y en consecuencia, dejar a salvo sus derechos políticos.

Por los anteriores argumentos, y del examen realizado de la mencionada minuta, esta Comisión de Gobernación, se permite someter a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Christian Alfredo Álvarez Maciel, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso al Ciudadano Jorge Ulises Bautista Magallón, para prestar servicios como Abogado, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano Pedro Gómez Gómez, para prestar servicios como Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano Leopoldo Miguel Espinosa Horcasitas, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano Valentín Martínez Soto, para prestar servicios como Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Sexto.- Se concede permiso al Ciudadano Adrián Sánchez Rosaldo, para prestar servicios como Jefe de Escolta, en la Embajada del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, en México.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano Leonardo Guzmán Maltos, para prestar servicios como Empleado Telefonista en la Sección Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano Roberto Alonso Picos Rubio, para prestar servicios como Ingeniero Electromecánico, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Artículo Noveno.- Se concede permiso al Ciudadano Miguel Olguín Antonio, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en el Departamento de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Décimo.- Se concede permiso al Ciudadano David James García Sotello, para prestar servicios como Guardia de Vigilancia en el Departamento de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Artículo Décimo Primero.- Se concede permiso a la Ciudadana Eva Jenny Arias Moreno, para prestar servicios como Especialista en Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

DADO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN